



Coronel Vidal, 27 de noviembre de 1989

VISTO

El Expediente Municipal nº 709 - C - 89 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza nº 123/89; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza fue comunicada al D. E. con fecha 21 de noviembre de 1989;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 108, inciso 2º, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO nº 1: Promúlgase la Ordenanza nº 123, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de noviembre de 1989, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, Publíquese y regístrese.

DECRETO Nº: 1024


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: PRORROGASE, la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el a
No 1989 al Ejercicio 1990.-----

ARTICULO 2º: PRORROGASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos ///

1989 para el Ejercicio 1990.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 123

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.---


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL